Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0196/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SECTEI/DEJN/0257/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, signado por el Lic. Marco Antonio Rosas de la Vega, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0583/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0183
FECHA: 25-02-20
HORA: 11:25
RECIBIÓ: Cory

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 826/0648
Lic. Marco Antonio Rosas de la Vega, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la SECTEICDMX.

LPNL

196

Ciudad de México a 20 de febrero de 2020.
SECTEI/DEJN/0257/2020.

LICENCIADO LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl #185 Colonia Tránsito, Código Postal 06820,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 3.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
24 FEB. 2020
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 10:40

PRESENTE

Con respuesta a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00042/2020 de fecha 27 de enero de 2020, respecto al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por el que se solicita a esta Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), realizar "acciones de sensibilización, dirigidas a la comunidad escolar en general, en los planteles de todos los niveles educativos, con la finalidad de que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad se sientan acogidos, aceptados e integrados en total armonía, a la comunidad escolar", le comento lo siguiente:

La Subsecretaría de Educación de la SECTEI, cuenta con la actividad institucional denominada "Modelo de Enseñanza Asistida para población en situación de vulnerabilidad escolar" el cual busca implementar un modelo de aula multicultural y diversa que mejore las condiciones de acceso, retención, permanencia y logros académicos de alumnos con discapacidades, indígenas, migrantes y con trastornos neurológicos y/o socioemocionales, mediante el fortalecimiento de las capacidades profesionales de los equipos docentes y de apoyo técnico de las escuelas primarias y secundarias en estrategias de enseñanza asistida.

El concepto de vulnerabilidad educativa se refiere a aquellos individuos que experimentan una serie de dificultades marcadas a lo largo de su trayectoria escolar que les impiden sacar provecho al currículo y a las enseñanzas dentro del aula de clase.

Las barreras pueden ser de diversa índole: emocionales, familiares, interpersonales, relacionadas con el propio proceso de enseñanza-aprendizaje o bien, con el clima de la institución educativa en el que se encuentran, factores que pueden desembocar en el fracaso escolar o hasta en la propia deserción escolar.

A este respecto, cabe señalar que tanto el Plan como el Programa de Estudios vigentes, de manera particular los relativos a ciencia y formación cívica y ética, así como los materiales que los acompañan, incluyen temáticas de respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la inclusión y la conservación de la vida, con lo cual se pretende ofrecer una formación integral que permita prevenir y erradicar cualquier conducta antisocial, discriminatoria o de violencia.

Asimismo, el Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley de la Infraestructura Física Educativa, publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019, establece lo siguiente en su artículo 16:

> Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para la SECTEI las niñas, niños y adolescentes son los actores fundamentales de esta administración y por ello el interés de sembrar en ellos la conciencia de la no discriminación, a fin de que coadyuven en la labor de pacificación en su entorno escolar, familiar y comunitario.

Por ello, la SECTEI, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de la salud socioemocional integral de las y los estudiantes, tiene en su agenda el desarrollo de un *"Modelo Gestión de Ambientes Protectores del Desarrollo Socioemocional Saludable"*, cuyo objetivo es poder fortalecer las capacidades profesionales y de sensibilización de los directivos y equipos docentes y de apoyo técnico de las escuelas primarias y secundarias de la Ciudad de México, y de este modo atender de manera oportuna las necesidades socioemocionales de las y los estudiantes así como la formación de tutores.

En tal virtud, de conformidad con sus alcances y responsabilidades, la SECTEI trabajará de manera coordinada con las dependencias involucradas, a fin de cumplir con lo requerido en el citado Punto de Acuerdo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO ANTONIO ROSAS DE LA VEGA
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO NORMATIVO

C.c.e.p. Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Para su conocimiento
oficina.secretaria@sectei.cdmx.gob.mx
En atención al F-DEJN-0130